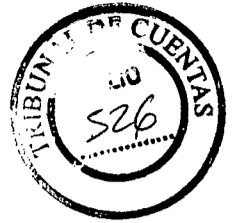




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 31 OCT 1997

VISTO: La Nota N° 1.021/97, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dirigida al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dn. Carlos A. PEREZ; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se solicita la remisión de todos los antecedentes que dieran lugar al dictado del Decreto N° 2793/97, como así también copia de la Carta Orgánica vigente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que la mencionada Nota fue recepcionada por ese Ministerio con fecha 16 de octubre de 1997, con plazo para su contestación que venció el 23 de octubre.

Que ha transcurrido el tiempo suficiente para haber remitido la documentación requerida en la Nota de mención, lo que hasta la fecha no ha ocurrido.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el art. 4° inc. c) de la Ley Provincial N°50.

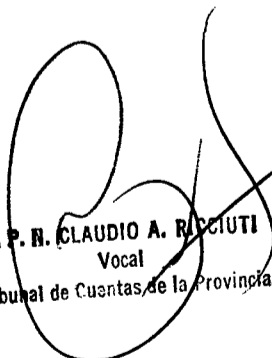
Por ello:

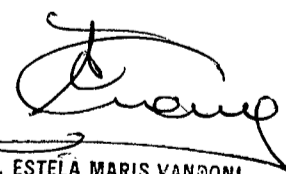
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REQUERIR al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dn. Carlos A. PEREZ, que en un plazo de TRES (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, remita la documentación solicitada en la nota citada que se adjunta en copia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 149 /97 V.L.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia